



NOMBRA AUXILIAR GRADO 17° SUPLENCIA.

HUÉPIL, 30 DE JUNIO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1929 /2017.//

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El memo N° 185 de fecha 30 de Junio de 2017, emanado de Alcaldía que solicita ampliar el nombramiento de don Javier Eduardo Valdebenito González.
- d) Decreto Alcaldicio N°411 del 07 de Febrero 2017 de nombramiento inicial.
- e) La necesidad de contar con un funcionario habilitado para que sirva funciones como Conductor - Operador de Retroexcavadora Municipal.
- f) La Disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de Suplencia a don JAVIER EDUARDO VALDEBENITO GONZALEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Conductor y Operador de Maquinaria pesada, en jornada completa, asimilado a grado 17° de la EMR, Escalafón Auxiliares de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Por Razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Julio de 2017 y no sobrepasara los seis (6) meses.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1115 de fecha 06.04.2017, de nombramiento en la calidad de contrata, y con vencimiento al 30 de Junio de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.03 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2017.

Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA
ALCALDE**